RESOLUCIÓN NÚMERO 2693 DEL 28 DE AGOSTO DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-FPS-003-2026, CUYO OBJETO ES: IMPLEMENTAR UNA SOLUCIÓN INTEGRAL DE RESPALDO AUTOMÁTICO (BACKUP), INCLUIDO EL LICENCIAMIENTO BAJO LA MODALIDAD DE SUSCRIPCIÓN Y LA ADQUISICIÓN DEL HARDWARE NECESARIO, ASÍ COMO LOS SERVICIOS ASOCIADOS PARA LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y USUARIOS DE LA ENTIDAD, GARANTIZANDO LA CONFIDENCIALIDAD, INTEGRIDAD, DISPONIBILIDAD Y RECUPERACIÓN DE LOS DATOS INSTITUCIONALES, EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN BPIN 202300000000339 Y BPIN 202300000000341.

LA DIRECTORA GENERAL DEL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 10 del Decreto 1591 de 1989, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

A través del Decreto 1591 de 1989 fue creado el Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia - FPS-FNC, como establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social, para el cumplimiento de las funciones legalmente asignadas.

Que, en desarrollo de sus competencias, la Entidad debe garantizar la gestión adecuada, segura y confiable de la información de sus procesos misionales de salud y pensiones, así como de sus procesos estratégicos y de apoyo, lo cual exige fortalecer de manera permanente los controles técnicos, administrativos y organizacionales asociados a la seguridad de la información.

Que el Decreto 1499 de 2017 establece el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG como marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades públicas, dentro del cual se integran, entre otras, las políticas de Gobierno Digital y Seguridad Digital.

Que la Ley 1712 de 2014 consagra el derecho fundamental de acceso a la información pública y, correlativamente, impone a las entidades públicas deberes orientados a garantizar la adecuada gestión, disponibilidad, integridad y protección de la información bajo su control.

Que el Decreto 767 de 2022 establece lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital y reconoce la seguridad de la información como habilitador transversal para generar condiciones de confianza en el entorno digital, bajo un enfoque de gestión de riesgos que preserve la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información del Estado.

Que, en coherencia con los avances alcanzados y las brechas identificadas en la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información - SGSI, la Entidad evidenció la necesidad de fortalecer los controles técnicos asociados a la protección, respaldo y recuperación de la información institucional, especialmente frente a riesgos derivados de fallas tecnológicas, errores humanos, ataques cibernéticos y otros eventos que puedan comprometer la continuidad de la operación.

Que la implementación de una solución de respaldo automático (backup) constituye un control técnico orientado a garantizar la disponibilidad, integridad y recuperación de la información, mediante copias de seguridad automáticas, programadas y verificables, almacenamiento seguro y mecanismos eficientes de restauración de datos, contribuyendo al fortalecimiento de la continuidad del negocio y la recuperación ante desastres.

Que, para atender la necesidad identificada, se requiere implementar una solución integral de respaldo automático

RESOLUCIÓN NÚMERO 2693 DEL 28 DE AGOSTO DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-FPS-003-2026, CUYO OBJETO ES: IMPLEMENTAR UNA SOLUCIÓN INTEGRAL DE RESPALDO AUTOMÁTICO (BACKUP), INCLUIDO EL LICENCIAMIENTO BAJO LA MODALIDAD DE SUSCRIPCIÓN Y LA ADQUISICIÓN DEL HARDWARE NECESARIO, ASÍ COMO LOS SERVICIOS ASOCIADOS PARA LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y USUARIOS DE LA ENTIDAD, GARANTIZANDO LA CONFIDENCIALIDAD, INTEGRIDAD, DISPONIBILIDAD Y RECUPERACIÓN DE LOS DATOS INSTITUCIONALES, EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN BPIN 202300000000339 Y BPIN 202300000000341.

(backup), incluido el licenciamiento bajo la modalidad de suscripción, la adquisición del hardware necesario y los servicios asociados para su instalación, configuración, puesta en funcionamiento, soporte y acompañamiento técnico.

Que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad para la vigencia 2026 y se enmarca en los proyectos de inversión **BPIN 202300000000339 y BPIN 202300000000341.**

Que la escogencia del contratista se efectuará mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta la menor cuantía del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia.

Que, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, para determinar la oferta más favorable se aplicará la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas, en los términos previstos en el pliego de condiciones definitivo.

Que la descripción detallada de los bienes, licenciamientos, servicios y demás componentes requeridos se encuentra contenida en el ANEXO 1 - FICHA TÉCNICA Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO y en los demás documentos que integran el proceso de selección.

Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el Fondo publicó el once (11) de agosto de 2026 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos, el análisis del sector, los anexos y el proyecto de pliego de condiciones del proceso SAMC-FPS-003-2026, para conocimiento de los interesados.

Que, dentro del término previsto en el cronograma del proceso, se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron analizadas y respondidas por la Entidad, y cuya respuesta fue publicada el veintiséis (26) de agosto de 2026 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II.

Que el presupuesto oficial del proceso asciende hasta la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($497.219.967), IVA incluido** y demás costos directos e indirectos asociados al contrato.

Que el proceso cuenta con respaldo presupuestal mediante los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 10126 del 6 de mayo de 2026, por valor de $274.739.247, y No. 9626 del 6 de mayo de 2026, por valor de $222.480.720.

Que el contenido del presente acto administrativo da observancia a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, relativo al acto administrativo de apertura del proceso de selección.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SAMC-FPS-**

RESOLUCIÓN NÚMERO 2693 DEL 28 DE AGOSTO DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-FPS-003-2026, CUYO OBJETO ES: IMPLEMENTAR UNA SOLUCIÓN INTEGRAL DE RESPALDO AUTOMÁTICO (BACKUP), INCLUIDO EL LICENCIAMIENTO BAJO LA MODALIDAD DE SUSCRIPCIÓN Y LA ADQUISICIÓN DEL HARDWARE NECESARIO, ASÍ COMO LOS SERVICIOS ASOCIADOS PARA LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y USUARIOS DE LA ENTIDAD, GARANTIZANDO LA CONFIDENCIALIDAD, INTEGRIDAD, DISPONIBILIDAD Y RECUPERACIÓN DE LOS DATOS INSTITUCIONALES, EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN BPIN 202300000000339 Y BPIN 202300000000341.

003-2026, cuyo objeto es: **IMPLEMENTAR UNA SOLUCIÓN INTEGRAL DE RESPALDO AUTOMÁTICO (BACKUP), INCLUIDO EL LICENCIAMIENTO BAJO LA MODALIDAD DE SUSCRIPCIÓN Y LA ADQUISICIÓN DEL HARDWARE NECESARIO, ASÍ COMO LOS SERVICIOS ASOCIADOS PARA LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y USUARIOS DE LA ENTIDAD, GARANTIZANDO LA CONFIDENCIALIDAD, INTEGRIDAD, DISPONIBILIDAD Y RECUPERACIÓN DE LOS DATOS INSTITUCIONALES, EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN BPIN 202300000000339 Y BPIN 202300000000341.**

PARÁGRAFO: Para la presente contratación, el procedimiento de selección aplicable es el previsto en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presupuesto oficial del presente proceso de selección es hasta por la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($497.219.967), IVA incluido** y demás costos directos e indirectos asociados al contrato.

El presupuesto asignado por la Entidad para esta contratación se soporta en los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

CDP No.	10126
FECHA	2026-05-06
VALOR	$274.739.247
PROYECTO O POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	C-1999-0300-2-53105B-1999067-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS - MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y TECNOLÓGICA DE LA UNIDAD PENSIONES DEL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES
DEPENDENCIA O UNIDAD	Pensión

CDP No.	9626
FECHA	2026-05-06
VALOR	$222.480.720
PROYECTO O POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	C-1999-0300-4-53105B-1999067-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS - MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y TECNOLÓGICA DEL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 2693 DEL 28 DE AGOSTO DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-FPS-003-2026, CUYO OBJETO ES: IMPLEMENTAR UNA SOLUCIÓN INTEGRAL DE RESPALDO AUTOMÁTICO (BACKUP), INCLUIDO EL LICENCIAMIENTO BAJO LA MODALIDAD DE SUSCRIPCIÓN Y LA ADQUISICIÓN DEL HARDWARE NECESARIO, ASÍ COMO LOS SERVICIOS ASOCIADOS PARA LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y USUARIOS DE LA ENTIDAD, GARANTIZANDO LA CONFIDENCIALIDAD, INTEGRIDAD, DISPONIBILIDAD Y RECUPERACIÓN DE LOS DATOS INSTITUCIONALES, EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN BPIN 202300000000339 Y BPIN 202300000000341.

DEPENDENCIA O UNIDAD	Salud

COMPRENDE VIGENCIAS FUTURAS: NO

ARTÍCULO TERCERO: Desarrollar el presente proceso de selección de conformidad con el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	TÉRMINO LEGAL	FECHA	LUGAR
Publicación Aviso de Convocatoria	Fecha de publicación	11 de agosto de 2026	**Plataforma del SECOP II**
Publicación estudios y documentos previos, análisis del sector, anexos	Fecha de publicación	11 de agosto de 2026	**Plataforma del SECOP II**
Publicación proyecto de Pliego de Condiciones	Fecha de publicación	11 de agosto de 2026	**Plataforma del SECOP II**
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	Cinco (5) días hábiles en la Selección Abreviada	19 de agosto de 2026	**Plataforma del SECOP II**
Plazo Máximo para presentar solicitudes y soportes para Limitar el Proceso a Mipymes	El término establecido por la Entidad	27 de agosto de 2026	**Plataforma del SECOP II**
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	Fecha de publicación	26 de agosto de 2026	**Plataforma del SECOP II**
Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección / Publicación de Documentos y Pliegos Definitivos	Fecha de publicación	28 de agosto de 2026	**Plataforma del SECOP II**
Plazo para manifestación de interés	Tres (3) días después de la apertura del proceso	02 de septiembre de 2026 - 7:00 pm	**Plataforma del SECOP II**
Realización del sorteo	N/A	N/A	**N/A**
Publicación de la lista de precalificados	N/A	N/A	**N/A**
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones definitivo	El término establecido por la Entidad	02 de septiembre de 2026	**Plataforma del SECOP II**
Respuesta observaciones al	El término establecido por	07 de septiembre de	**Plataforma del**

RESOLUCIÓN NÚMERO 2693 DEL 28 DE AGOSTO DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-FPS-003-2026, CUYO OBJETO ES: IMPLEMENTAR UNA SOLUCIÓN INTEGRAL DE RESPALDO AUTOMÁTICO (BACKUP), INCLUIDO EL LICENCIAMIENTO BAJO LA MODALIDAD DE SUSCRIPCIÓN Y LA ADQUISICIÓN DEL HARDWARE NECESARIO, ASÍ COMO LOS SERVICIOS ASOCIADOS PARA LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y USUARIOS DE LA ENTIDAD, GARANTIZANDO LA CONFIDENCIALIDAD, INTEGRIDAD, DISPONIBILIDAD Y RECUPERACIÓN DE LOS DATOS INSTITUCIONALES, EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN BPIN 202300000000339 Y BPIN 202300000000341.

Pliego de condiciones definitivo	la Entidad	2026	**SECOP II**
Plazo límite para la Expedición de Adendas	La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas (hasta 1 día hábil antes al cierre).	08 de septiembre de 2026 - 7:00 pm	**Plataforma del SECOP II**
CIERRE DEL PROCESO (Apertura de Ofertas) (Informe de presentación de ofertas)	El término establecido por la Entidad	10 de septiembre de 2026 - 10:00 am	**Plataforma del SECOP II**
Manifestación de situación de control	Mínimo un (1) día hábil posterior al cierre del proceso	11 de septiembre de 2026 - hasta las 5:00 pm	**Plataforma del SECOP II**
Verificación de los requisitos habilitantes	El término razonable establecido por la Entidad	Del 10 al 16 de septiembre de 2026	**Plataforma del SECOP II**
Publicación informe - Requisitos habilitantes	El término razonable establecido por la Entidad	18 de septiembre de 2026	**Plataforma del SECOP II**
Traslado - Plazo para presentar observaciones al Informe de Requisitos Habilitantes - Subsanación de Requisitos Habilitantes	Tres (3) días hábiles en la selección abreviada	23 de septiembre de 2026 - hasta las 5:00 pm	**Plataforma del SECOP II**
Respuesta a observaciones presentadas al Informe de Evaluación Preliminar	El término razonable establecido por la Entidad	25 de septiembre de 2026	**Plataforma del SECOP II**
Publicación informe de evaluación definitivo y traslado del mismo	El término razonable establecido por la Entidad	29 de septiembre de 2026	**Plataforma del SECOP II**
Plazo para presentar Observaciones al Informe Definitivo	El término razonable establecido por la Entidad	30 de septiembre de 2026	**Plataforma del SECOP II**
Respuesta a observaciones presentadas al Informe de Evaluación Definitivo	El término razonable establecido por la Entidad	02 de octubre de 2026	**Plataforma del SECOP II**
ADJUDICACIÓN	La fecha establecida por la Entidad	06 de octubre de 2026	**Plataforma del SECOP II**

RESOLUCIÓN NÚMERO 2693 DEL 28 DE AGOSTO DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-FPS-003-2026, CUYO OBJETO ES: IMPLEMENTAR UNA SOLUCIÓN INTEGRAL DE RESPALDO AUTOMÁTICO (BACKUP), INCLUIDO EL LICENCIAMIENTO BAJO LA MODALIDAD DE SUSCRIPCIÓN Y LA ADQUISICIÓN DEL HARDWARE NECESARIO, ASÍ COMO LOS SERVICIOS ASOCIADOS PARA LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y USUARIOS DE LA ENTIDAD, GARANTIZANDO LA CONFIDENCIALIDAD, INTEGRIDAD, DISPONIBILIDAD Y RECUPERACIÓN DE LOS DATOS INSTITUCIONALES, EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN BPIN 202300000000339 Y BPIN 202300000000341.

Firma del contrato	La fecha establecida por la Entidad	07 de octubre de 2026	**Plataforma del SECOP II**

PARÁGRAFO: El cronograma podrá modificarse hasta antes de la adjudicación del contrato mediante Adenda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar el presente acto administrativo de apertura en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, junto con el pliego de condiciones definitivo y los demás documentos del proceso de selección.

ARTÍCULO QUINTO: Convocar a las Veedurías Ciudadanas para que puedan desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y postcontractual, de conformidad con la Ley 850 de 2003.

Dada en Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ELJACH DURANTE SAMIRA JULIETH

Firmado digitalmente por ELJACH DURANTE SAMIRA JULIETH

SAMIRA JULIETH ELJACH DURANTE
DIRECTORA GENERAL

Proyectó: Karen Castaño – Abogada Secretaría General

Yeli Andrea Acuña - Abogada Secretaria General

Revisó: David Alonso Marín Giraldo - Abogado Secretaria General

José Alberto Pumarejo Medina - Secretario General PUMAREJO MEDINA JOSE ALBERTO Firmado digitalmente por PUMAREJO MEDINA JOSE ALBERTO

Jaro Luis Quiceno Jiménez - Abogado Dirección General

Diaz Fernández Abogados S.A.S - Contratista Dirección General